



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 14 DIC 2018

MEDIO DE CONTROL	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CARLOS HUMBERTO GUTIÉRREZ
DEMANDADO	: NACIÓN- MIN EDUCACIÓN-FOMAG
RADICACIÓN	: 18-001-33-31-001-2010-00298-00

Se encuentra que mediante auto interlocutorio No JTAD 0016 de fecha 22 de enero de 2013 emitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Florencia se ordena continuar adelante con la ejecución y se condena en costas a la entidad accionada, seguidamente éste despacho ordena que por secretaría se efectúe la liquidación de las correspondientes costas y se condena al pago de agencias en derecho por el 05% del valor del crédito aprobado y que correspondieron a \$136.962=. Procediéndose por Secretaría a efectuar la respectiva liquidación.

Con base en lo anterior, el Despacho atendiendo a lo establecido en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil y al no encontrar objeción alguna a la precitada liquidación, procederá a impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia una vez en firme el presente proveído, y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA